UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 582 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 AGO. 2011

Vista la documentación sobre delegación de competencias de Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 37º de la Ley Universitaria Nº 23733, el gobierno de la Facultad corresponde al Consejo de la Facultad y al Decano, de acuerdo a las atribuciones que señala el Estatuto Reformado de la Universidad. Está integrado por el Decano y por los representantes de los profesores y de los estudiantes;

Que, el Consejo de las Facultades de Ciencias Sociales, Derecho y Ciencias Políticas, Enfermería, Ingeniería de Minas, Geología y Civil e Ingeniería Química y Metalurgia, no cuenta con el quórum reglamentario para su funcionamiento regular;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar a los Decanos de Facultad para que atiendan los asuntos de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de agosto de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR a los Decanos de las Facultades de Ciencias Sociales, Derecho y Ciencias Políticas, Enfermería, Ingeniería de Minas, Geología y Civil e Ingeniería Química y Metalurgia, para que atiendan los asuntos académico-administrativos que son de competencia del Consejo de Facultad, con cargo a dar cuenta al mismo, a partir del 17 al 31 de agosto de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj